

# RATIFICACION DE PROTOCOLO FINANCIERO ENTRE NICARAGUA Y FRANCIA

**Decreto No. 1108** de 20 de septiembre de 1982

Publicado en La Gaceta No. 228 de 30 de septiembre de 1982

## **LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

en uso de sus facultades,

Decreta

**Artículo 1.**-Se ratifica en todas - y cada una de sus partes el Protocolo Financiero que, hasta por Cien Millones de Francos Franceses (100,000,000.00 FF), se ha suscrito, con fecha dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y dos, entre el Gobierno de la República Francesa, y el Gobierno de la República de Nicaragua.

**Artículo 2.**-El Ministerio de Finanzas deberá establecer oportunamente, en los Presupuestos de Ingresos y Egresos de la República, las cantidades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

**Artículo 3.**-El presente Decreto entrará en vigencia, desde el momento de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial, , .

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. "Año de la Unidad Frente a la Agresión". .

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. **Sergio Ramírez Mercado. - Daniel Ortega Saavedra. - Rafael Córdova Rivas.**